



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL CHOCÓ



Fuente: Territorial de Restitución de Tierras - Choco

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	5
3. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE (UAEGRTD)	5
3.1 Nuestra Misión	5
3.2 Nuestra Visión	6
3.3 Sobre la Entidad	6
4. SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS	8
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y comunidades afro, palenqueras y raizales. Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011	9
5. SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	11
5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial	11
6. Restitución de derechos – Etapa Pos fallo	13
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos	14
6.2 Gestión Grupo SNARIV	15
6.3 Socialización de los Decretos 4633 y 4635 de 2011	16
7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Chocó en el año 2015	16
8. Compromisos Rendición de Cuentas 2014	17



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla 1. Estudios previos elaborados – Componente Étnico.....	10
Tabla 2. Estudios Análisis de derechos territoriales – Componente étnico.....	10
Tabla 3. Medidas cautelares de Restitución de Tierras – Departamento de Chocó.....	12
Tabla 4. Sentencias de Restitución de Tierras – Departamento de Chocó.....	12
Gráfico - Cuadro resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial...	13



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

1. Presentación

La Rendición Pública de Cuentas se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (de ahora en adelante UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

Para la UAEGRTD los espacios de diálogo con las víctimas organizadas y no organizadas es una prioridad, para tal efecto durante el periodo comprendido entre 2013 a 2015 se han llevado a cabo treinta y cuatro (34) audiencias territoriales de rendición de cuentas que dan alcance a este importante mecanismo de participación. Las audiencias son escenarios que permiten la información, la interlocución y el debate con la ciudadanía respecto a los avances de la restitución de tierras, es relevante mencionar que al iniciar este proceso se contó con el acompañamiento de la Contraloría General de la República.

Estas audiencias registran la asistencia de 4651 personas (613 en el año 2013; 2753 año 2014- y -1267 año 2015), respondiendo a un público que incluye a los reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes -líderesas identificados en los procesos de



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

restitución, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general e instituciones del orden municipal y departamental.

Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades.

Dando continuidad a la participación ciudadana que permiten las Audiencias de Rendición de Cuentas, para el año 2016 se han establecido en el Plan Anticorrupción de la UAEGRTD la planeación y ejecución de diez (10) espacios de encuentro, que al igual que en los años anteriores han servido para que la entidad fortalezca sus acciones y retroalimente sus procesos. Para el primer semestre con el ánimo de dinamizar el diálogo con la ciudadanía se ha definido que con corte a junio 30 rendimos cuentas en los departamentos de Choco, Cauca, Antioquia, Cesar y en el Eje Cafetero.

2- Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la UAEGRTD

2. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)

3.1 Nuestra Misión

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

3.2 Nuestra Visión

“Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación”.

3.3 Sobre la Entidad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la UAEGRTD será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la UAEGRTD llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la UAEGRTD contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo, conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la UAEGRTD, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la UAEGRTD, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz, con desarrollo económico e inclusión social democrática.

4. Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial Chocó (resolución No002 del año 2012).

En el presente año la UAEGRTD, solicita al COLRT¹ nacional, mediante oficio de fecha del 6 de febrero la macro focalización de todo el país, es así como el 29 de abril del año en curso el Ministerio de Defensa abre cuatro macrozonas que cambian el mapa de la Restitución del país, incluyendo el suroriente y noroccidente. Lo que significa que los 26 municipios del departamento del Chocó serán atendidos por esta Territorial, se iniciará la microfocalización de las zonas y se priorizarán los municipios, corregimientos y veredas donde hay mayor número de solicitudes de restitución.

¹ Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la UAEGRTD, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delgado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la UAEGRTD considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y comunidades afro, palenqueras y raizales. Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

El 93% de los habitantes del Departamento del Choco son comunidades étnicas (afros, palenqueras y raizales e indígenas), de acuerdo con el ordenamiento jurídico y al mapa de afectación legal, mediante la Ley 70/93 y la Ley 80/1890 el Estado les reconoce el Derecho Ancestral al Territorio mediante adjudicación; en ese sentido, hemos avanzado con la implementación de la política de restitución de los derechos territoriales de las comunidades de indígenas y afrodescendientes que tratan los Decretos Ley 4633² y 4635³ de 2011, no obstante, se reciben solicitudes individuales las cuales serán atendidas cuando se inicie la intervención de los casos de población campesina.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la norma, la UAEGRTD formuló en marzo del 2013, la Política Pública para la implementación de lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

En el ejercicio de la implementación de la política pública en la jurisdicción de Territorial de Restitución de Tierras Chocó, presentamos los siguientes resultados:

- Trece (13) estudios previos de intervención con comunidades indígenas;
- Cinco (5) análisis de derechos territoriales con comunidades afro, palenqueras y raizales.

Estos estudios han permitido definir casos hábiles para focalizar, cuatro (4) relativos a indígenas y cuatro (4) con comunidades afro, palenqueras y raizales.

- Los primeros nos remiten a comunidades indígenas de: Bochoroma- Bochoromacito, Mondo- Mondocito, Tarena, Peñas del Olvido, El Silencio, Santa Martha de Curiche,

² “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

³ “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Juradó, Nusipurru- Guayabal de Partadó, Villa Nueva Jona, El Fiera, Alto Río Juruvida- Chorí, Ríos Catrtu- Dubasa Ancoso, Puerto Libia Tripicay y Ríos Torreido Chimani, asentadas en el municipio de Tadó, Juradó, El Carmen del Atrato, Nuquí, Alto y Medio Baudó en el departamento del Chocó.

Tabla 1. Estudios previos elaborados – Componente étnico

Comunidad	Municipio	Etnia/ Grupo Afro
Mondo- Mondocito	Tadó	Embera- Katío
Tarena	Tadó	Embera- Katío
Bochoroa- Bochoromacito	Tadó	Embera- Katío
Peñas del Olvido	Tadó	Embera- Katío
El Silencio	Tadó	Embera- Katío
El Fiera	El Carmen del Atrato	Embera- Katío
Santa Martha de Curiche	Juradó	Wounam
Alto Río Juruvida- Chorí	Alto Baudó – Nuquí	Embera- Katío
Ríos Catru-Dubaza- Ancoso	Alto y Medio Baudó	Embera- Katío
Puerto Libia Tripicay	Alto Baudó	Embera- Katío
Ríos Torreido- Chimani	Medio Baudó	Embera- Katío

Fuente: Territorial de Restitución de Tierras – Choco

- Los segundos corresponden a consejos comunitarios de Juradó, Los Delfines, Cupica, Mayor del Alto San Juan “ASOCASAN” ubicados en municipio de Juradó, Bahía Solano y Tadó departamento del Chocó.

Tabla 2. Estudios Análisis de derechos territoriales – Componente étnico

Comunidad	Municipio	Etnia/ Grupo Afro
Casimiro	Quibdó	Comunidad Negra
Delfines	Bahía Solano- Juradó	Comunidad Negra
Cupica	Bahía Solano- Juradó	Comunidad Negra
Cugucho	Alto Baudó	Comunidad Negra
Ríos Baudó y sus afluentes	Alto y Medio Baudó	Comunidad Negra

Fuente: Territorial de Restitución de Tierras – Choco

La definición de estos casos se efectuó en Mesa Permanente de Concertación y Consejo Consultivo de Nivel Alto, considerando prioridades que la Corte Constitucional señala en sus



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Autos 004 y 005 de 2009. Los conceptos favorables de seguridad han sido analizados y revisados en ocho (8) mesas de trabajo que han contado con la participación de la Brigada XV, Batallón Juan Luis Londoño, la Fuerza Conjunta TITAN, Policía nacional (EMCAR, SIPOL, Estaciones de policía) y la Infantería de Marina No 16; la densidad de despojo y facilidades de retorno de indígenas y comunidades afro, palenqueras y raizales a sus tierras, son relevantes para presentar los siguientes resultados:

- Tenemos un (1) caso de caracterización a comunidades indígenas, las cuales buscan el restablecimiento de 8.965 hectáreas y buscan favorecer a 33 familias.
- Cuatro (4) casos de caracterización a comunidades con comunidades afro, palenqueras y raizales, las cuales buscan el restablecimiento de 187.995 hectáreas y buscan favorecer a 2.971 familias.

5. Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la UAEGRTD podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11 y los Decretos 4633, 4635 de 2011.

5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial de Chocó ha presentado ante los jueces de restitución un total de dos (2) medidas cautelares CCOCOMOPOCA y la del resguardo del Alto Andagueda; y dos (2) solicitudes de restitución de tierras el resguardo de Mondo- Mondocito y El consejo comunitario de COCOMOPOCA.

Durante la vigencia del año 2015 la territorial ha presentado un caso presentado a los magistrados y jueces, y con corte de abril de 2016, los jueces especializados han proferido una sentencia de Restitución y admitido dos medidas cautelares de la siguiente manera:

Tabla 3. Medidas cautelares de Restitución de Tierras – Departamento de Chocó



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Municipio	No de Sentencias	de	Casos admitidos	Núcleos familiares beneficiados	Área Protegida
				Total	
Atrato- Bagadó- Certeguí- Lloró	023	de	1	2.319	73.317 ha- 4.938 m2
Bagadó			1	1.718	

Fuente: Territorial de Restitución de Tierras – Choco

Tabla 4. Sentencias de Restitución de Tierras – Departamento de Chocó

Municipio	No de Sentencias	de	Casos resueltos	Núcleos familiares beneficiados	Área Restituida
				Total	
Bagadó	023	de	1	1718	56.405
	septiembre	de			
	2014				

Fuente: Territorial de Restitución de Tierras – Choco



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Cuadro resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial



Fuente: UAEGRTD, Oficina OTI

6. Restitución de derechos – Etapa Pos fallo

La decisión final de los Jueces y Magistrados se materializa en la sentencia de Restitución de Tierras a través de las cuales se imparten las órdenes que da origen a la Etapa PosFallo, para tal efecto, la UAEGRTD cuenta con procesos, procedimientos, instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas para lograr la reparación integral de las víctimas y reclamantes que les permita el goce efectivo de sus derechos.

La implementación de la Etapa PosFallo requiere del trabajo armónico y articulado de todas las entidades públicas y privadas responsables de cumplir las órdenes dictadas en los fallos de restitución. Para lograr un óptimo nivel de cumplimiento se requiere la aplicación de una decidida estrategia de fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestal de estas entidades, lo que les permita estar a la altura de las exigencias que impone el desarrollo e implementación de la política de Restitución de Tierras.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Según lo acordado con el Tribunal de Antioquía en audiencia de seguimiento en julio de 2015, las autoridades indígenas de del Alto Andagueda presentarían a 25 de septiembre de la misma anualidad a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas un borrador de proyecto productivo de mono cultivo de cacao para implementar en éste resguardo. De acuerdo con la orden por el tribunal el 11 de diciembre de 2015, se realizó una reunión en la ciudad de Quibdó en las instalaciones del Departamento de la Prosperidad Social, en las que participaron el INCODER (en liquidación), la UAEGRTD, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento para la Prosperidad Social – DPS; las entidades se presentaron su concepto sobre el proyecto presentado por las autoridades indígenas.

Las entidades hicieron la valoración técnica de la propuesta y consideraron que el proyecto no cuenta con las características técnicas y financieras adecuadas, además de que no establece un componente de enfoque diferencial, que permita la adaptación a las prácticas productivas de las comunidades. Las autoridades estuvieron de acuerdo con las observaciones recibidas y se comprometieron a presentar una nueva versión del proyecto, la cual a la fecha no ha sido entregada, pese a las reiteradas solicitudes de la UAEGRTD a las autoridades indígenas.

La intención de las entidades concernidas, es potenciar los esfuerzos realizados a través de una oferta articulada y pertinente, por la cual está en proceso de definir una ruta para alcanzar la seguridad alimentaria con enfoque diferencial étnico. Para generar este espacio en el transcurso del primer semestre del 2016, se viene elaborando la ruta de atención interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la UAEGRTD y el Departamento para la Prosperidad Social; para la cual se está evaluando el esquema de



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

articulación y de ser necesario, se firmará un convenio interadministrativo entre estas entidades.

6.2 Gestión Grupo SNARIV.

En el año 2015 la Dirección Territorial en respuesta a la no existencia de los subcomités de restitución, crea unos espacios no formales con la de los subcomités, en los que participan las entidades que hacen parte de los subcomités de restitución; a estos espacios se les denominó “Mesas técnicas de Tierras”, la que tienen como objetivo: i) Impulsar y motivar al ente regional y locales en la formalización del espacio institucional. ii) tratar los temas de la política de restitución en el escenario regional y municipal. iii) implementar la coordinación interinstitucional en aras de respuesta oportuna y eficaz a las víctimas en la reparación integral.

Es así como se crean siete (7) mesas técnicas de tierras, una departamental y 6 municipales, las últimas en jurisdicción de los municipios en donde se adelantan los casos de restitución de derechos territoriales a las comunidades afros e indígenas del departamento.

Avances

- Se logró consolidar el Subcomité de Restitución de Tierras y Derechos Territoriales en el departamento del Chocó, como un escenario interinstitucional de coordinación, que permite efectuar la implementación, el seguimiento a las acciones, programas y proyectos de acuerdo al Plan de Acción Territorial.
- se ha establecido el componente de medidas de reparación integral, específicamente en restitución de tierras y territorios.
- Se trabaja en la consolidación de mesas de tierras a subcomités en los municipios de Atrato, Bahía Solano, Certeguí, Lloró, Juradó y Tadó.

Dificultades

- Se registran dificultades institucionales para la coordinación de acciones y la adaptación a la nueva política de Restitución, pese a que los fallos se constituyen en fuertes dinamizadores de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas.
- Aunque se ha avanzado en la clarificación sobre los objetivos del SNARIV, aún no se logra articular los procesos de intervención, de manera que se pueda garantizar la reparación efectiva y eficaz de las víctimas del conflicto armado y canalizar los

recursos humanos, técnicos y administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

6.3 Socialización de los Decretos 4633 y 4635 de 2011

La **Dirección de Asuntos Étnicos-DAE**, de la **Unidad de Restitución de Tierras-URT**, desde el año 2012 y a corte del 8 de abril de 2016, ha realizado un total de **325 talleres** de socialización y capacitación de los Decretos - Ley 4633 y 4635 de 2011 a autoridades indígenas, afrocolombianas y campesinos; igualmente, a funcionarios del Ministerio Público, Fuerza Pública, Unidad de Restitución de Tierras y otro tipo de entidades.

- De estos talleres 127 han estado dirigidos a líderes indígenas, 115 a líderes afrocolombianos, 65 eventos a funcionarios públicos y 13 eventos a campesinos o población no étnica.
- En total se han capacitado: 7.471 autoridades indígenas, 6.911 autoridades afrocolombianas, 1.959 funcionarios públicos y 757 campesinos o población no étnica.
- El balance de 2016 es el siguiente; del 1 de enero al 8 de abril se han realizado 33 eventos de socialización de los Decretos - Ley 4633 y 4635 de 2011 a 1.274 personas autoridades indígenas, afrocolombianas y campesinos; igualmente, a funcionarios del Ministerio Público, Fuerza Pública, Unidad de Restitución de Tierras y otro tipo de entidades. De estos talleres 10 han estado dirigidos a líderes indígenas, 9 a líderes afrocolombianos, 13 eventos a funcionarios públicos y 1 evento a campesinos o población no étnica.

Finalmente, en dichos eventos se han formado 481 autoridades indígenas, 416 autoridades afrocolombianas, 347 funcionarios o colaboradores de diferentes entidades y 30 campesinos o población no étnica.

7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Chocó en el año 2015

Durante el año 2015 se dieron respuesta por parte de la territorial a Chocó a peticiones formales que fueron allegadas a la oficina:

De las cuales 100% corresponden a estado de solicitud de inscripción al registro de tierras despojadas, el 90% obtuvo respuesta oportuna y el 10% restante, son atendidas en enero de 2016, debido a que las mismas no se radicaron por ventanilla única de Territorial, sino que fueron subidas al aplicativo CIRREC.

En cuanto las quejas y reclamos, a la fecha no han presentado en la Territorial Chocó.

8. Compromisos Rendición de Cuentas 2014

Cumpliendo con los deberes que tiene la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas como ente público con los ciudadanos, a continuación, retomamos los compromisos adquiridos por la Territorial de Chocó, en la pasada audiencia (2014), dando cuenta de cada una de las acciones que se han desarrollado para cumplirlos:

Compromiso 1: Las entidades del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV se comprometieron a mayor compromiso en el cumplimiento de la ley, eficacia, celeridad, trazabilidad, transparencia y trabajo articulado.

- Avances. Las entidades han puesto a disposición de la UAEGRTD el acceso a la información actual e histórica de los casos objeto de intervención, a través del sistema de Información de acuerdo con lo dispuesto en los incisos finales del artículo 76 de la ley 1448 de 2011. La principal dificultad en este sentido, se ha registrado con las administraciones municipales, la mayoría de las cuales han evidenciado falta de voluntad política para el desarrollo efectivo de los procesos de restitución de derechos territoriales.

Compromiso 2. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, en cabeza de su Directora Territorial, Doctora Betty Eugenia Moreno Moreno, se comprometió en atender en las instalaciones de la entidad al señor Carlos Antonio Mosquera, el día 26 de junio del 2014 a las 8:00am, con el fin de dar respuesta a su solicitud, en materia de proyectos productivos.

Avances. Con relación al segundo punto, referente al acompañamiento y orientación al señor Carlos Antonio Mosquera, víctima del conflicto armado, la UARIV informa que se



encuentran a la espera de la aprobación del concepto de seguridad para el municipio de Bajo Baudó, en el marco del Comité de Justicia Transicional. Una vez se tenga este concepto, se procederá a garantizar el retorno del señor Mosquera y su inclusión a un esquema especial de acompañamiento, que contempla entre otros, recursos para la implementación de proyectos productivos y/o ideas de negocio. El Comité de Justicia Transicional para el municipio de Bajo Baudó, está programado para el día 31 de mayo del año en curso